

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA AMAZONÍA
PERUANA: EFECTOS INESPERADOS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN CONTABILIDAD

AUTOR

MONICA LIZET MEDINA GAMONAL

ASESOR

LEONCIO OLIVA PASAPERA

<https://orcid.org/0000-0002-8347-2008>

Chiclayo, 2021

ÍNDICE

RESUMEN	3
ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN	4
METODO.....	5
DESARROLLO Y DISCUSIÓN	5
CONCLUSIONES	13
BIBLIOGRAFÍA.....	14

BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA AMAZONÍA PERUANA: EFECTOS INESPERADOS

*Autora: Medina Gamonal Mónica.
Estudiante X ciclo, Contabilidad
Correo: medinagamonalmonica@gmail.com*

*Asesor: Mgtr. Leoncio Oliva Pasapera
<https://orcid.org/0000-0002-8347-2008>
Correo electrónico: lolivap440@gmail.com
Facultad de Ciencias Empresariales
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
Junio, 2021. Chiclayo- Perú.*

RESUMEN

El principal objetivo de este artículo es dar a conocer mediante información teórica lo que la ley de la Amazonía brinda y a que requisitos acogerse, también brindar información a través de gráficos lo que el estado deja de recaudar por brindar estos beneficios y como es que la región San Martín surgió desde el momento que renunció a estos beneficios.

Palabras claves: Beneficios tributarios, ley de la Amazonía

ABSTRACT

The main objective of this article is to make known through theoretical information what the law of the Amazon provides and what requirements to be accepted, also to provide information through graphics what the state fails to collect for providing these benefits and how the region is San Martín arose from the moment I gave up these benefits.

Keywords: Tax benefits, law of the Amazon

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas generalmente buscan generar condiciones favorables para el desarrollo social y económico. Buscan asimismo crear macro entorno favorable a las inversiones privadas, generando empleo y mejora de las condiciones de vida de las personas y de las empresas. Según Alvares (2019) la ley de beneficios fiscales fue instaurada para el agro y ganado en Guatemala la cual origino un rechazo por parte de Jorge Briz, presidente de la Cámara de Comercio de Guatemala (CCG), ya que no aprueba el Decreto 7-2019 ya que crea vastos privilegios fiscales para el sector agropecuario y debilita los ingresos tributarios con la disminución de las tasas impositivas.

Si bien la ley de la Amazonía en Perú tiene más de doce años desde su creación, sus propuestas son muy criticadas y debatidas en lo político como en la administración pública, ya que sus resultados no son los que se esperaba. Se han presentado distintas opiniones acerca de la ley como Hinostroza, M. (2017) en su investigación concluye que los empresarios beneficiados de la exoneración del Impuesto General a las Ventas dejan de tener el derecho a trasladar el impuesto a través del reconocimiento del crédito fiscal, puesto que para que se cumpla las adquisiciones gravadas con el IGV deben asignarse a operaciones que obliguen al pago del mismo impuesto. En contradicción, la mayoría de autores está en desacuerdo en que la ley sea clara y precisa, como Pérez, J. (2017) quien concluye que, al aplicar la Ley de la Amazonía en el desarrollo económico de Bagua Grande, Perú, obtiene como resultado un desarrollo positivo: el 75% de las personas tiene más trabajos, un 53% accede a una buena educación, el 58% de los pobladores cuenta con servicios básicos, habido un 87% de incremento en la inversión privada, y un 75% de la población menciona que el mercado es más atractivo.

Se puede justificar un beneficio tributario por las diferentes razones: consideraciones sociales, apoyo a sectores productivos claves, promoción del desarrollo, interés nacional, entre otras.

Existen muchas razones para que un beneficio tributario exista, pero la más importante es que tenga un efecto positivo para la población en conjunto. Pero para que ese efecto positivo se cumpla deben existir tres principios básicos: transparencia, legitimidad y eficiencia.

En nuestro país existen evidencias de muchos casos de beneficios tributarios mal decididos, mal diseñados y mal implementados, que incumplen los objetivos y en vez de contribuir al desarrollo integral de una determinada población, lo único que hacen es perjudicar el bienestar de la sociedad en general.

El estado publicó la ley de la Amazonía encargada de fomentar el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, instaurando condiciones tanto en la inversión pública y privada y haya un mejoramiento tanto a nivel de región y a nivel nacional, por lo tanto para fines del desarrollo de este trabajo de investigación, proponemos la siguiente interrogante ¿Por qué no se han alcanzado los efectos esperados de la ley de beneficios tributarios en la Amazonía peruana?

METODO

El criterio que se utilizó en el presente artículo de revisión fue el criterio geográfico, ya que se utilizó revisión de fuentes peruanas como Sunat, Ministerio de economía y Finanzas y bases de datos de acceso público, en cuanto emisión de normativas aplicadas a la región de la Amazonía de Perú.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Según el Grupo de Justicia Fiscal Perú (2019), los beneficios tributarios son un conjunto de exoneraciones, inafectaciones, deducciones, tasas diferenciadas, devoluciones u otros mecanismos, dispositivos de índole fiscal que benefician a un grupo, actividad o sector, reduciendo su carga tributaria a diferencia de un contribuyente que no cuenta con estos beneficios. La contraprestación a dichos beneficios se llama “gasto tributario”, y es lo que el gobierno deja de recaudar o percibir al otorgar este beneficio.

Existen muchas maneras o definiciones que se les da a los beneficios tributarios que son los siguientes:

1. Exoneración: una actividad o sector que al inicio debe estar gravado queda excluido de pagar un tributo por una cierta cantidad de años, es alcanzable por una ley o norma.
2. Inafectación: es parecido a la exoneración, pero a los contribuyentes se excluye del pago de manera indefinida, lo que significa en la práctica que la actividad o sector queda permanentemente fuera del ámbito de la ley o norma.
3. Deducción: no se excluye del tributo, pero el aportante tiene la posibilidad de reducir la base imponible sobre la cual tributa.

Ley de Promoción e inversión en la Amazonia – Ley N° 27037.

La presente ley fue publicada el 30 de diciembre de 1998 en el segundo gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, con una validez de 50 años es decir hasta el año 2048, impulsando el desarrollo sustentable y pleno de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

Siendo los lugares a los cuales se otorgarán dichos beneficios: Los departamentos de Madre de Dios, Ucayali, Amazonas, Loreto, Distritos de Sivia, Puerto Inca, Ayahuanco, San Miguel, Huánuco, Provincia de Leoncio Prado, Puerto Inca, Churubamba, Santa María del Valle, Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, etc.

Los beneficios tributarios que la ley de la Amazonía brinda son:

Impuesto a la Renta (IR):

- Tasas especiales de 0%, 5% y 10%.

Impuesto General a las Ventas (IGV):

- la exoneración de este impuesto se realizará con la única condición de que los bienes se vendan en la región Amazónica.

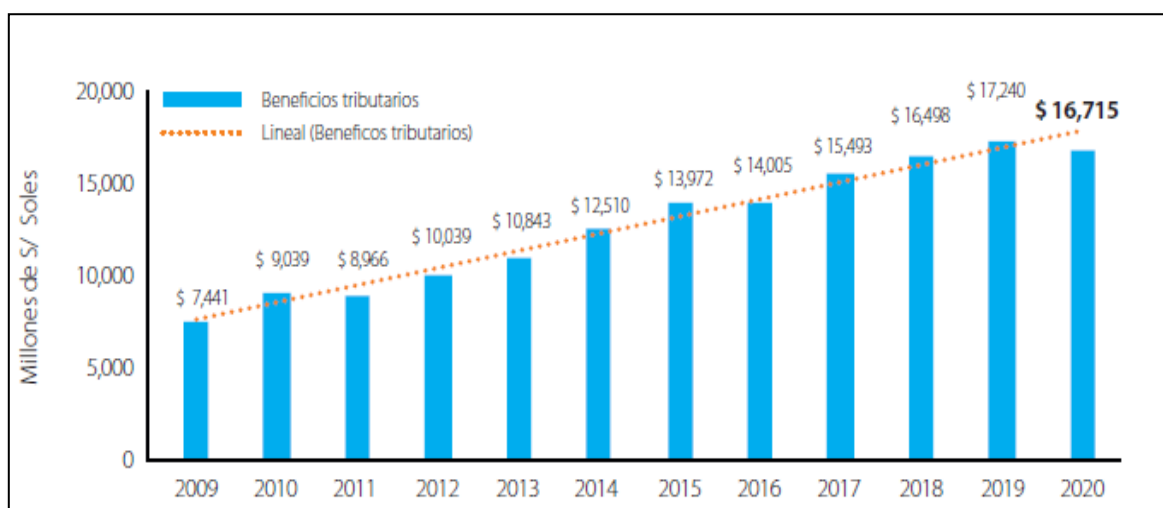
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):

- Devolución del impuesto selectivo al consumo.

Beneficios que el estado deja de percibir

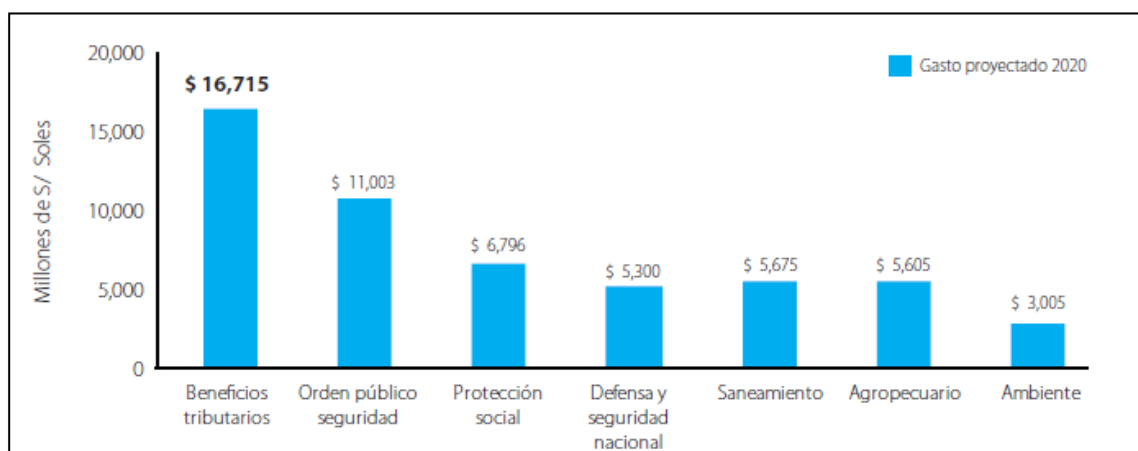
En nuestro país los beneficios tributarios han ido en aumento considerablemente, existiendo pérdidas significativas de los recursos fiscales. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2019) realizó un análisis desde el año 2009 al año 2020 en el que el Perú muestra pérdida por otorgar beneficios tributarios de S/ 153 mil millones de soles.

Figura 1: Beneficios Tributarios: Ley de Presupuesto del Sector Público, año 2020



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Hasta el año 2020 el costo de los beneficios tributarios ascendió a S/ 16.715 millones, y parte del monto que se debería proyectar y asignar a la protección social (S/ 6.796 millones), es decir en programas sociales. De la misma manera, lo que el gobierno pierde por dichos beneficios deben asignarse a sectores importantes como Orden público, Defensa nacional, Saneamiento, Agricultura o Ambiente.

Figura 2: Gasto proyectado: Ley de Presupuesto del Sector Público año 2020

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Tabla N° 1: Perú: Resumen de los beneficios tributarios otorgados por la ley de la Amazonía y lo que estado deja de percibir al año 2019.

Ley de Amazonía – N° 27037	Beneficios que brinda	Montos que el estado dejó de recaudar al año 2019
Artículo 12	Impuesto a la renta: los aportantes de la región Amazónica, dedicados a actividades comprendidas en la ley, para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría aplicarán una tasa del 0% (cero por ciento), del 5% (cinco por ciento) y 10% (diez por ciento) según el lugar donde	Al año 2019 se dejó de recaudar 57 millones de soles

	estén ubicados los pobladores de la Amazonía.	
Artículo 13	Impuesto General a las Ventas: Los aportantes que se encuentran en la Amazonía quedan exonerados en su totalidad de este impuesto.	Al año 2019 se dejó de recaudar 2288 millones de soles
Artículo 15	Exoneración del Impuesto Temporal a los Activos Netos: Las entidades de la región Amazónica quedan exoneradas de este impuesto.	Al año 2019 se dejó de recaudar 120 millones de soles.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Gasto tributario

Según Sunat en el informe número 33 (2018). Un gasto tributario es una renta que esencialmente el gobierno deja de obtener por otorgar incentivos y beneficios tributarios que aminora la carga tributaria a ciertas regiones o sectores. Es importante estimar estos gastos porque permite medir los recursos que el Estado pueda utilizar y así financiar actividades alternativas.

Esta definición emergió a inicios de los años sesenta, como una manera de otorgar transparencia a la población dedicada al comercio, tal como se hace con el gasto directo normalmente. Luego esta práctica se extendió a la mayoría de los países, así como a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y a algunos países en desarrollo. (Sunat, 2018)

Importancia de estimar los gastos tributarios

Según el boletín de Transparencia Fiscal (2000) Los Gastos tributarios son identificados para ciertos grupos como programas de asistencia financiera, medir estos gastos es importante porque permite obtener un indicador que revele que lo que

se deja de recibir como ingreso tributario cumple con los objetivos tanto económicos como políticos para los que fueron creados.

Es importante porque muestra transparencia en las cuentas públicas, y disminuye probables intromisiones políticas y existe un mayor aprovechamiento de los beneficios y existe más discreción administrativa en cuanto a la distribución. También mientras más información se pueda obtener sobre los gastos tributarios, se podrá reconocer a los beneficiarios y perdedores de tal política, y, como consecuencia, sus posibles efectos distributivos. Es por eso la importancia de contar con una buena estimación de gastos tributarios porque te permite diferenciar si los beneficios de la estimación superan los costos, quienes se benefician y de qué forma se alcanzan los objetivos.

Impuesto general a las ventas (IGV)

Según La Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) (2017) El impuesto general a las ventas, es un arbitrio de etapa múltiple, no es acumulable y recae únicamente en el precio. Dicho impuesto se produce en todas las etapas de un proceso productivo y de comercialización, posee una singularidad ya que incurre por única vez en los precios de los bienes o servicios.

Según SUNAT el IGV es un tributo que se encuentra en cada una de las fases del ciclo de producción y distribución, orientándose que siempre lo asuma el consumidor final. Por lo tanto, se aplicará un total del 18%. Está basado en el método de impuesto contra impuesto (débito contra crédito) de una base financiera.

Estructura Técnica del Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas está compuesto y definido por las siguientes características que se mencionan a continuación:

1. Este impuesto grava el consumo, en el que se manifiesta la capacidad contributiva exteriorizada mediante la renta gastada o al adquirir bienes y servicios. Según el principio de generalidad contributiva, no debe haber distinción alguna en la

aplicación de los impuestos, es por eso que el IGV debe cambiar a toda operación que exprese consumo.

2. Tributo de tipo indirecto, se recauda a través de terceros. Este impuesto se traslada en el precio mediante toda la cadena económica, para que al final repercuta en el consumidor final, que es el que paga o contribuye a través de su consumo, los demás agentes solo participan como intermediarios de derecho y transfieren la afectación. De acuerdo con el principio de neutralidad, la persona que vende o presta un servicio no debe perjudicarse económicamente por este impuesto.

Determinación de Impuesto General a las Ventas

Las empresas son las encargadas de retener dicho impuesto al consumidor y trasladarlo al Estado.

Para determinar el impuesto general a las ventas que se pagara, cada agente debe restar el débito fiscal con el crédito fiscal a cada operación que realice, el débito es aquel generado por ventas o prestación de servicios y el crédito que es generado por las compras.

Crédito Fiscal

Según Emprender Sunat (s.f). Este impuesto se adquiere al momento de restar el IGV de las ventas con el IGV de las compras. Las operaciones que tengan los siguientes requisitos obtendrán el crédito fiscal:

1. Sean considerados costo o gasto en la empresa.
2. El IGV tiene que estar especificado de manera separada en el comprobante de pago.
3. En los comprobantes debe estipular, número de RUC y el nombre del emisor, el cual debería estar activo y habido.

Caso: Región San Martín

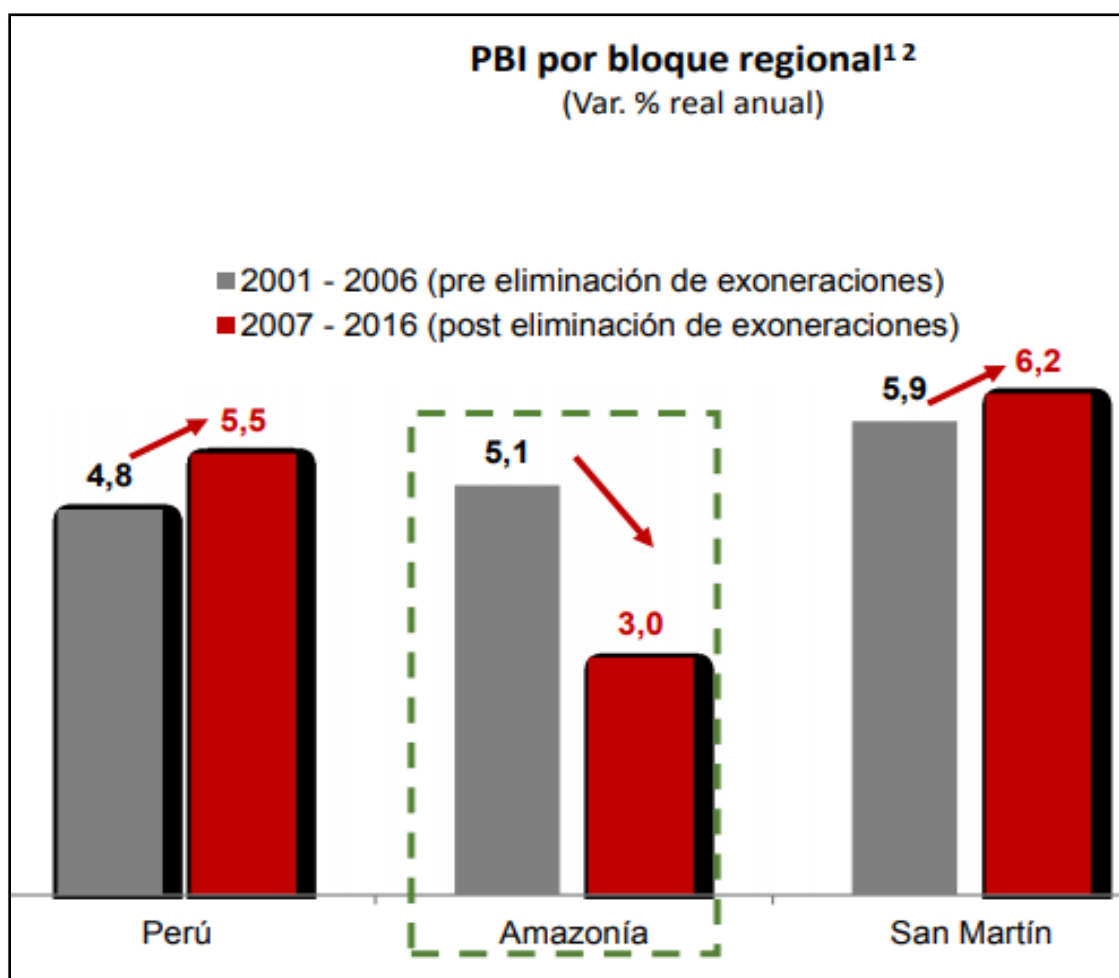
La región san Martín en al año 2005 tomo la decisión de renunciar a los beneficios tributarios otorgados por la ley de Amazonía, creándose un fideicomiso por Cofide a favor de esta región, el cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) transfiere una cantidad de dinero de manera mensual a esta región.

Según el diario el peruano (2021) desde el año 2006 a la región San Martín se le ha financiado cerca de 700 millones de soles por medio de fideicomisos realizándose cerca de 100 obras de primera necesidad como agua, desagüe, infraestructura, luz, educación entre otras.

Según Sunat (s.f.) San Martín ha tenido un crecimiento mucho más efectivo y rápido que otras regiones de la selva. Si no hubiera renunciado a los beneficios tributarios, habría crecido alrededor de dos puntos porcentuales menos por año (cerca de 460 millones de soles menos del producto bruto interno).

Según el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) (2017), la Ley de inversión y desarrollo de la región San Martín y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios a la región San Martín- Ley N° 28575 desde que la región de San Martín renunció, se eliminaron todos los beneficios que la ley de la Amazonía otorgo como la exoneración del IGV, el crédito fiscal especial y la exoneración del Impuesto General a las Ventas para importar bienes; por lo tanto el estado se responsabiliza a transferir al Gobierno Regional de San Martín al menos 45 millones de soles al año para proyectos de inversión prioritarios de la región.

Figura 3: PBI de la región San Martín, a partir del año 2007 después de la renuncia a los beneficios tributarios presenta un incremento muy notorio.



Fuente: Cofide

CONCLUSIONES

1. Los efectos que se presentan con relación a los beneficios de la ley de la Amazonía otorgados por el gobierno son en su totalidad negativos ya que lo único que se presentan son montos significados que el estado deja de percibir, en la que no existe un crecimiento significativo en cuanto al PBI de la región Amazónica y no existe evidencia de que estos beneficios sean eficientes y eficaces para la región Amazónica.
2. La Región San Martín ha tenido un crecimiento mucho más efectivo y rápido que otras regiones de la selva. Si no hubiera renunciado a los beneficios tributarios, habría crecido

alrededor de dos puntos porcentuales menos por año (cerca de 460 millones de soles menos del producto bruto interno).

3. Los autores coinciden en que las leyes promocionales del desarrollo social, no necesariamente pasan por una exoneración tributaria. Son necesarias condiciones favorables para la inversión privada, tales como: políticas que generen confianza, infraestructura física, mejora en los canales de exportación, empleo y crecimiento del producto per capite, etc.
4. Conviene continuar realizando investigaciones cuantitativas sobre el impacto de las exoneraciones tributarias en el crecimiento positivo de la economía y la mejora de vida de la población de la amazonia.

BIBLIOGRAFÍA

Alvares, L. (2019). Ley de beneficios fiscales para el agro y ganado genera rechazo. Obtenido de: <https://elperiodico.com.gt/noticias/economia/2019/09/26/ley-de-beneficios-fiscales-para-el-agro-y-ganado-genera-rechazo/>

Boletín de Transparencia Fiscal (2000). Una aproximación a los gastos tributarios en el Perú. Obtenido de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/btf/Aprox_gastos_tributarios.pdf

Durán, L. (2013). Régimen del I.G.V. en la Amazonía Peruana: Alcance de la aplicación de beneficios luego de la vigencia de las Leyes N°s. 29647 Y 29661. Obtenido de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13820>

Emprender Sunat (s.f). Impuesto General a las Ventas. Obtenido de: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>

Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) (2017). Impacto de la renuncia de exoneraciones tributarias en la región San Martín: estimación preliminar. Obtenido de: <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/Impacto-de-Renuncia-a-exoneraciones-Regi%C3%B3n-San-Mart%C3%ADn.pdf>

Grupo de justicia fiscal (2019). Beneficios tributarios: un problema fiscal pendiente. Obtenido de: [https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Beneficios Tributarios 2019.pdf](https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Beneficios_Tributarios_2019.pdf)

Ley de promoción de la inversión en la Amazonía ley n° 27037. Obtenido de: <http://www.dar.org.pe/archivos/normasLegales/Ley-N-27037.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas (2003). Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación. Obtenido de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2019). Sustitución de beneficios tributarios en la Amazonía. Obtenido de: <http://www.descentralizacion.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/PPT-Sustituci%C3%B3n-de-beneficios-tributarios-Amazon%C3%ADa-15abr19-1.pdf>

Plataforma digital única del estado peruano. (2019). impuesto a la renta. Recuperado de: <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Rojas, L; Levano, R & Rodríguez, A. (2017). incidencia económica de la exoneración del impuesto general a las ventas de la ley 27037 y su efecto en el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía peruana periodo 2010 -201. Obtenido de: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xxii/docs/6.04.pdf>